

Dirección Nacional de Aduanas
Asesoría de Asuntos Internacionales
Comunicado N° 7/2021

Montevideo, 5 de octubre de 2021

Ref: Entrada en Vigor del Acuerdo de Asistencia Mutua en materia aduanera con India

El pasado 30 de agosto, se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 19.974, por la cual se aprobó el **Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de la India, sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Asuntos Aduaneros**, que fuera firmado en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, el 28 de junio de 2019.

Según la comunicación recibida de la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores el día de hoy, dicho Acuerdo entró en vigor para ambos países el **2 de octubre de 2021**.-

El Acuerdo se encuentra alineado con las recomendaciones e instrumentos de la Organización Mundial de Aduanas.

En sus disposiciones se contempla el intercambio de información y asistencia mutua para la correcta aplicación de la legislación aduanera de ambas partes así como para la investigación y represión de los ilícitos aduaneros, así como también los principios para el desarrollo de la facilitación del comercio bilateral.

Se establecen la forma y contenido que deben guardar las solicitudes de información y la respuesta que se brinde a las mismas.

Las disposiciones en materia de intercambio de información e inteligencia resguardan la confidencialidad de las mismas y las previsiones de la legislación nacional en materia de protección de datos, así como la responsabilidad de las autoridades aduaneras por la utilización correcta de la información recibida.

Se prevé expresamente que las autoridades aduaneras podrán utilizar la información recibida como evidencia, prueba y testimonio en procedimientos llevados a cabo ante autoridades administrativas o judiciales.

Ambas Partes asumieron el compromiso de facilitar el comercio bilateral.

Se previó un Comité Conjunto de Cooperación Aduanera con el fin de tratar temas de cooperación, intercambio de opiniones y posibles soluciones referentes a lo que pueda surgir en relación a la aplicación del Acuerdo.

Esc. Laura DIGHIRO
Encargada Asesoría Asuntos Internacionales